



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA 006/2014.-

VISTO:

La desprotección a la que quedan expuestos los familiares de Agentes Municipales, únicos sostén del grupo familiar, quienes ya sea por accidentes de trabajo o enfermedad dejan de existir, dejando a veces viudas y/o hijos sin el sustento diario, y-----

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 035/98 quedaron varios puntos contemplados que no reflejan lo que la familia municipal necesita, y,-----

Que, dentro de las atribuciones y de las posibilidades de este Cuerpo Legislativo está la de dar seguridad y confianza a estos Agentes, y,-----

Que, esta disposición resguardara a los Agentes Municipales y redundara en la realización de sus labores, y,-----

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ORDENA:

Artículo N° 1.- MODIFICAR el Articulado de la Ordenanza N° 035/98 que quedara redactado de la siguiente manera "AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL a reemplazar a el desaparecido con el primogénito y/o algún familiar directo que a partir de la desaparición quedara a cargo del grupo familiar, todo empleado municipal que fuese beneficiado por la jubilación podrá designar en su lugar a un miembro de la familia directa para que ocupase el lugar que dejo el vacante.-----

Artículo N° 2.- Dicho ingresante gozara de la misma situación laboral del desaparecido y/o jubilado (Contratado o Planta Permanente), con categoría y remuneración a determinar por el Ejecutivo Municipal.-----

Artículo N° 3.- Los ingresantes deberán cumplir con todos los requisitos que estipula el Estatuto del Empleado Municipal.-----

Artículo N° 4.- El Concejo Deliberante conjuntamente con la Comisión de Acción Social, elaborara un informe socio-económico para determinar fehacientemente que dicha familia quedo totalmente desprotegida, sin el sustento diario. En caso de muerte y en caso de jubilación del titular este podrá determinar quien ocupara el puesto que quedo vacante, siempre y cuando sea un familiar directo y que este no se encuentre con un trabajo permanente.-----

Artículo N° 5: Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

Artículo N° 6: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----